



# Resolución de Gerencia General

N° 055-2018-ZED PAITA

Paita, 22 de agosto de 2018

## VISTO:

La Carta N° 002-2018/SISTEMAPE S.A.C., de fecha 15 de agosto de 2018;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato de Cesión en Uso N° 005-2017-ZED PAITA, de fecha 28 de noviembre de 2017, se otorgó, en Cesión en Uso, a la empresa SISTEMAPE S.A.C. el lote signado con el N° 5-C de la Mz. "D", con un área total de 1,146.42 m<sup>2</sup>, para que desarrolle las actividades de manufactura o producción y maquila o ensamblaje, hasta el 31 de diciembre de 2042, pagando la suma de US\$ 928.60 (novecientos veintiocho y 60/100 dólares americanos) mensuales;

Que, con el documento del visto, la empresa usuaria hace de conocimiento que no podrán concretar el proyecto que tenían planeado en la Zona Especial de Desarrollo Paita y que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 4.3 del contrato de cesión en uso N° 005-2017-ZED PAITA, procederán a realizar el pago correspondiente y dar por resuelto el contrato;

Que, estando a lo manifestado por la empresa usuaria en su documento del párrafo precedente, con Informe N° 019/2018-OGA-ZED PAITA, de fecha 22 de agosto de 2018, la Oficina General de Administración verifica que la empresa usuaria, al 15 de agosto del año en curso, mantiene una deuda por el importe de US\$ 1,911.06 (mil novecientos once y 06/100 dólares americanos) correspondiente a dos mensualidades consecutivas.

Que, en aplicación de la Cláusula Cuarta, numeral 4.3 del Contrato de Cesión en Uso N° 005-2017-ZED PAITA, se establece que, en caso el CESIONARIO no cumpliera con el pago de la contraprestación correspondiente a dos (02) mensualidades consecutivas, el CEDENTE queda facultado a dar por resuelto el Contrato y se efectúe la ejecución de sus garantías otorgadas a favor del CEDENTE;

Que, de conformidad con el artículo 1371° del Código Civil, por la resolución contractual se deja sin efecto un contrato válido por causal sobreviniente a su celebración. En el presente caso, la causal sobreviniente está constituida por el incumplimiento del Cesionario en la realización de sus pagos mensuales, de acuerdo con el contrato de Cesión en Uso referido en el considerando precedente;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 28569, el Decreto Supremo N° 023-96-ITINCI y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 005-97-ITINCI, la Ordenanza Regional N° 268-2013/GRP-CR que aprueba el ROF de la Entidad, Resolución de Gerencia General N° 006-2017-ZED PAITA que aprueba el MOF de la Entidad, la Ley N° 30446 "Ley que establece el Marco legal Complementario para las Zonas Especiales de Desarrollo, la Zona Franca y la Zona Comercial de Tacna" ampliando el plazo de las exoneraciones en las Zonas Especiales de Desarrollo hasta el





## Resolución de Gerencia General

31 de diciembre del año 2042 y el cambio de denominación de CETICOS por el de Zonas Especiales de Desarrollo - ZED".

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal y de la Oficina General de Administración;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- RESOLVER** el Contrato de Cesión en Uso N° 005-2017-ZED PAITA, de fecha 28 de noviembre de 2017, suscrito con la empresa SISTEMAPE S.A.C.; dejándose sin efecto la autorizaciones correspondientes que se le hubieran otorgado, por los fundamentos expuestos.

**Artículo Segundo.- REVIÉRTASE** el lote N° 5-C de la Mz. "D", con un área total de 1,146.42 m<sup>2</sup>, adjudicado mediante Subasta Pública N° 003-2017--ZED PAITA, de fecha 17 de noviembre de 2017; debiéndose encargar a la Oficina General de Administración su ejecución.

**Artículo Tercero.- PROCÉDASE** a la ejecución de la respectivas garantías, referidas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato resuelto.

**Artículo Cuarto.- COMUNÍQUESE** la presente Resolución a la empresa SISTEMAPE S.A.C., así como a la Oficina de Asesoría Legal, a la Oficina General de Administración, a la Dirección de Promoción y Desarrollo, y a la Dirección de Operaciones.

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE

  
Abog. Guillermo Cabieses Maggiolo  
Gerente General  
ZED PAITA

